

CAPÍTULOS.	GASTOS.
8. <sup>o</sup> Gastos reproductivos.	Compra de artículos para manufacturas. . . . . Sueldo ó asignacion de maestros. . . . . Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos. . . . . Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . . Idem de cera para los entierros. . . . . Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . . Idem de artículos para bordados y labores. . . . . Suma. . . . .
9. <sup>o</sup> Cargas del establecimiento.	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento. . . . . Para dotes de doncellas. . . . . Misas. . . . . Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . . Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion. . . . . Suma. . . . .
10. <sup>o</sup> Culto y clero.	Funciones de iglesia. . . . . Honorarios de los capellanes. . . . . Gastos y sostenimiento del culto. . . . . Suma. . . . .
11. <sup>o</sup> Gastos generales.	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . . Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . . Para los de arrendamiento de edificios. . . . . Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . . Adehalas de acogidos. . . . . Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . . Compra y conservación de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . . Suma. . . . .
12. <sup>o</sup> Resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer en 30 de Setiembre dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior, segun la liquidacion. . . . . Idem de años precedentes, que no constan en la liquidacion de 30 de Setiembre. . . . . Suma. . . . .
<b>RESÚMEN.</b>	1. <sup>o</sup> Víveres, utensilios y combustibles. . . . . 2. <sup>o</sup> Botica. . . . . 3. <sup>o</sup> Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina. . . . . 4. <sup>o</sup> Facultativos. . . . . 5. <sup>o</sup> Enfermeros y sirvientes. . . . . 6. <sup>o</sup> Empleados. . . . . 7. <sup>o</sup> Sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion. . . . . 8. <sup>o</sup> Gastos reproductivos. . . . . 9. <sup>o</sup> Cargas del establecimiento. . . . . 10. <sup>o</sup> Culto y clero. . . . . 11. <sup>o</sup> Gastos generales. . . . . 12. <sup>o</sup> Resultas de presupuestos anteriores por adiccion. . . . . TOTAL. . . . .

CRÉDITOS autorizados en el presupuesto del año de 1864 á 1865.	PAGADO con cargo á los mismos hasta el 30 de Junio.	IDEM en el período de ampliacion hasta 30 de Setiembre.	SATISFECHO DE MENOS á la fecha en que se cerraron los pagos.	ECONOMÍAS por no haberse invertido el crédito ó no haber sido necesario el gasto.	OBLIGACIONES pendientes de pago que pasan á las relaciones del Adicional como Resultas.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
7.400	5.082.565	562.652	1.755.005	1.098.205	656.800
5.500	2.286.954	"	1.015.046	1.015.046	"
1.000	701.352	"	298.468	298.468	"
600	49.550	"	550.650	550.650	"
800	419.900	"	380.400	380.400	"
400	597.250	"	2.750	2.750	"
200	25.830	"	176.150	176.150	"
15.700	8.961.201	562.652	4.176.167	5.519.367	656.800
92.920	92.804	"	0.116	0.116	"
880.117	880.117	"	"	"	"
704.166	704.166	"	"	"	"
250	250	"	"	"	"
3.520.522	3.520.522	"	"	"	"
5.447.525	5.447.409	"	0.116	0.116	"
80	76	"	4	4	"
1.100	1.100	"	"	"	"
220	216.114	"	3.886	5.886	"
1.400	1.592.114	"	7.886	7.886	"
2.880	2.066.098	90.650	125.252	125.252	"
57.525.500	42.222.762	4.857.055	10.445.685	1.964.211	8.481.472
12.060.200	10.595.200	482	985	621	562
5.850.800	4.255.696	455.100	1.144.004	856.244	307.760
800	781.854	"	18.166	18.166	"
600	488.646	7.400	105.954	105.954	"
810.075	270.150	176.500	565.625	265.575	100.250
80.506.575	61.258.586	6.066.505	15.181.684	5.950.202	9.251.482
2.685.856	"	2.645.955	41.881	"	41.881
"	"	"	"	"	"
2.685.856	"	2.645.955	41.881	"	41.881
52.696	42.424.890	5.105.724	5.167.586	3.795.929	1.575.457
2.280	1.871.267	20.451	588.502	111.652	276.650
16.550	9.542.550	482.547	6.525.525	1.224.850	5.500.475
49.072	48.942.620	"	129.580	129.580	"
9.510	8.921.249	"	588.751	588.751	"
24.546	24.059.606	"	506.594	506.594	"
2.200	1.455.554	19.800	744.666	452.666	512
15.700	8.961.201	562.652	4.176.167	5.519.567	656.800
1.400	5.447.409	"	0.116	0.116	"
1.400	1.592.114	"	7.886	7.886	"
80.506.575	61.258.586	6.066.505	15.181.684	5.950.202	9.251.482
2.685.856	"	2.645.955	41.881	"	41.881
260.595.956	214.256.606	14.895.594	51.257.956	14.045.195	17.212.745

Consta, pues, que el crédito total que ha de pasar al ADICIONAL en la parte de RESULTAS por obligaciones sin satisfacer

al cerrarse definitivamente el ejercicio en 30 de Setiembre, importa la cantidad de Escudos diez y siete mil doscientos doce

setecientas cuarenta y tres milésimas, la cual se refundirá en el presupuesto ordinario aprobado para 1865 á 1866, á fin de abrir nuevamente los pagos con cargo á las partidas que comprende la última casilla de esta LIQUIDACION.

Y para que sirva de comprobante firman el presente documento el Alcalde Corregidor, Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de esta córte, el Decano de la Sección de Administracion y el Depositario de la misma en Madrid á 22 de Marzo de 1866.—El Decano de la Sección de Administracion, *Fernando Alvarez del Rio*.—El Depositario, *Manuel Garcia Jonceda*.—El Alcalde Corregidor, presidente, *Marqués de San Saturnino*.

NOTA: Las liquidaciones de todos los Establecimientos de Beneficencia de cada distrito municipal, se acompañarán precisamente á la del presupuesto general del Municipio.

### ADVERTENCIAS.

En la 1.<sup>a</sup> casilla de la liquidacion se anotarán con toda exactitud las partidas aprobadas en el presupuesto del año último para cada uno de los capítulos ó servicios del mismo presupuesto. Por ningun concepto se autorizará extralimitacion alguna del crédito autorizado, cuya cifra total habrá de estamparse con rigurosa precision.

En las casillas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> donde se figura lo pagado por cuenta de los créditos autorizados, se anotarán los pagos que se hayan verificado durante el año del ejercicio del presupuesto y en el periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre, con arreglo á los asientos de los libros de intervencion, teniéndose presente que en ningun caso podrá exceder del crédito autorizado lo satisfecho en ambos periodos. Siempre que con las formalidades legales se haya concedido alguna transferencia de crédito, se hará la oportuna rectificacion en los capítulos del presupuesto, á fin de que no resulte complicacion ni divergencia en esta liquidacion.

La cantidad que ha de llevarse á la casilla donde se anota lo satisfecho de ménos, será exactamente igual á la diferencia que resulte entre lo pagado en ambos periodos del ejercicio del presupuesto, y el crédito aprobado que se consigna en la 1.<sup>a</sup> casilla; por manera que la suma de lo pagado y de lo que aparezca satisfecho de ménos, ha de ser precisamente igual á la cifra que constituye el crédito autorizado.

La cantidad anotada en la casilla de lo satisfecho de ménos sufre despues otra division: puede ser toda ó parte de ella verdadera economía, y puede ser tambien en su totalidad ó en parte una obligacion pendiente de pago, porque habiéndose *realizado* el servicio dentro del año del ejercicio no se haya pagado durante el mismo, ni despues en el periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre. Preciso es pues fijarse mucho en esta explicacion, porque de su clara inteligencia dependen que se anoten en la última casilla los créditos que han de pasar al *adicional* como verdaderas *resultas*.

En la seccion de observaciones se harán con toda claridad, exactitud y precision, las necesarias para demostrar las cantidades que sean verdaderas economías del presupuesto, y las que constituyan las *resultas* por obligaciones pendientes de pago.

### OBSERVACIONES

relativas á las cantidades que figuran en las casillas donde se detallan las economías y las obligaciones pendientes de pago, explicando las causas de que proceden.

#### ECONOMIAS.

Viveres, utensilios y combustibles. . . . .	3.795'929	escudos,	por no haber sido necesario todo el crédito autorizado.
Botica. . . . .	111'652	»	por la misma razon.
Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina. . . . .	1.224'850	»	por id. id.
Facultativos. . . . .	129'380	»	por el tiempo trascurrido entre ceses y nombramientos de varios.
Enfermeros y sirvientes. . . . .	388'751	»	por la misma razon.
Empleados. . . . .	506'394	»	por id. id.
Sueldos ó gastos de cátedras ú objetos de educacion. . . . .	452'666	»	por no haber sido necesario todo el crédito autorizado.
Gastos reproductivos. . . . .	3.519'367	»	por igual motivo
Cargas del establecimiento. . . . .	0'416	»	por id. id.
Culto y clero. . . . .	7'886	»	por id. id.
Gastos generales. . . . .	393'022	»	por id. id.
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>14.045'493</b>		

#### OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

Los diez y siete mil doscientos doce escudos setecientas cuarenta y tres milésimas, que en los capítulos primeros, segundos, terceros, sétimo, octavo y oncenno, aparecen como pendientes de pago, proceden de servicios contraidos por las casas de Socorro y Asilos, en los facilitados á los pobres, excepto los cuarenta y un escudos ochocientas ochenta y una milésimas del capítulo doce, que proviene de los dos mil seiscientos ochenta y cinco escudos ochocientas treinta y seis milésimas, pendientes tambien de pago en el ejercicio de 1863 á 64, y que no habiéndose podido satisfacer por falta de fondos, ha habido necesidad de pasarlos todos al presupuesto adicional como *resultas*.

(Hay un sello de oficio.)— DON ESTÉBAN ALMIÑANA, *Secretario de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Corte*: CERTIFICO: que segun el arqueo verificado en este dia de los fondos de la Junta Municipal de Beneficencia, resulta de existencia en metálico en la Depositaria de la misma la cantidad de ciento cincuenta y nueve reales cincuenta y ocho céntimos, cuya suma, unida á mil novecientos treinta y seis reales sesenta y cinco céntimos, que resultan en la caja de los Asilos de mendicidad de San Bernardino, y á seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro reales sesenta céntimos en las Depositarias de las Juntas de distrito de Beneficencia domiciliaria, asciende el total de la existencia, para figurar como primera partida en la cuenta de ampliacion del expresado año económico, á ocho mil quinientos cincuenta reales ochenta y tres céntimos.— Y para que conste donde convenga libro la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, Presidente de la Junta, y con el sello de la misma, en Madrid, á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.— Hay un sello que dice: *Junta Municipal de Beneficencia: Madrid.*— ESTÉBAN ALMIÑANA.— V.º B.º — *El Presidente, MARQUÉS DE SAN SATURNINO.*

CAPITULO 3.º — BENEFICENCIA

(Hay un sello de oficio.)— DON ESTÉBAN ALMIÑANA, *Secretario de la Junta de Beneficencia de esta Corte*: CERTIFICO: que segun el arqueo verificado en este dia de los fondos de la Junta Municipal de Beneficencia, resulta de existencia en metálico en la Depositaria de la misma la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco reales noventa y seis céntimos, cuya suma, unida á ciento noventa y cuatro reales cuarenta y cinco céntimos, que resultan en la caja de Asilos de mendicidad de San Bernardino, y á ocho mil treinta y cinco ochenta y un céntimos en las Depositarias de las juntas de distrito de Beneficencia domiciliaria, asciende el total de la existencia, para figurar como primera partida en la cuenta del mes de Octubre del corriente año, á ocho mil seiscientos noventa y seis reales veinte y dos centimos.— Y para que conste donde convenga libro la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, Presidente de la Junta, y con el sello de la misma en Madrid, á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.— ESTÉBAN ALMIÑANA.— V.º B.º — *El Presidente, MARQUÉS DE SAN SATURNINO.*

002	
001-678.15	
001-112.017	

Administración central	112.017	112.017	
Caja de Socorro	678.15	678.15	
Asilos	112.017	112.017	
<b>Tota</b>	<b>1.902.189</b>	<b>1.902.189</b>	

Madrid, 1.º de Junio de 1865. — San Saturnino.

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866 Á 1867.

### CAPÍTULO 5.º—BENEFICENCIA.

#### RESÚMEN.

ARTÍCULOS.	ESCUDOS.
1.º . . . . .	504.766
5.º . . . . .	20.000
4.º . . . . .	200
6.º . . . . .	21.275.200
TOTAL . . . . .	346.241.200

Madrid, 7 de Julio de 1866.—*Marqués de San Saturnino.*

### OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

RELACION NÚM. 33.

CAPITULO 5.º

Beneficencia.

ART. 1.º — Gastos totales de la Beneficencia municipal, según los presupuestos ordinarios de cada Establecimiento.

	ESCUDOS.
Segun el aprobado por la Junta Municipal de Beneficencia, que se acompaña, se calculan necesarios. .	304.766
Madrid, 7 de Julio de 1866.— <i>Marqués de San Saturnino.</i>	

RESÚMEN de los presupuestos de la Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1866 á 1867.

	GASTOS.	INGRESOS.	DÉFICIT.
Administracion central. . . . .	19.921'400	19.921'400	,
Casas de Socorro. . . . .	498.852'900	41.962	456.890'900
Asilos. . . . .	85.992	31.600	54.392
TOTAL. . . . .	304.766	95.485'400	211.282'900
Madrid, 1.º de Junio de 1866.— <i>San Saturnino.</i>			

# PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1866 Á 67.

**PRESUPUESTO GENERAL de la Junta Municipal de Beneficencia de Madrid, para el ejercicio del año económico de 1866 á 67.**

## RESÚMEN.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos. . . . .	57.000
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . .	368
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad. . . . .	1.536
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades. . . . .	800
5.º	Combustible y alumbrado. . . . .	400
6.º	Utensilio. . . . .	1.500
		<b>41.404</b>
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. . . . .	2.000
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas. . . . .	3.000
2.º	Idem id. y construccion de vestuario. . . . .	6.000
3.º	Idem de efectos de cocina. . . . .	400
		<b>9.400</b>
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. . . . .	58.800
2.º	Idem de los de Cirugia. . . . .	12.472
3.º	Idem de los de Farmacia. . . . .	2
4.º	Idem de practicantes. . . . .	4.818
		<b>76.090</b>
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<b>128.894</b>

Artículos.	DESCRIPCION	ESCUDOS.	
		Presupuesto	Anterior
	<i>Suma anterior.</i>		128.864
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<b>ENFERMEROS Y SIRVIENTES.</b>			
1.º	Honorarios de enfermeros.	2.200	
2.º	Idem de amas de lactancias.		
3.º	Idem de sirvientes.	11.692	13.892
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<b>EMPLEADOS.</b>			
1.º	Por el sueldo de los Jefes.	6.900	
2.º	Idem de empleados y subalternos.	25.196	
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	700	32.796
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<b>SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.</b>			
1.º	Sueldos de profesores científicos.	800	
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	200	
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	400	
4.º	Idem id. para la academia de música.	500	1.600
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<b>GASTOS REPRODUCTIVOS.</b>			
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	6.500	
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	2.100	
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artisticos.	900	
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	400	
5.º	Idem de cera para los entierros.	600	
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	600	
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	100	11.200
<b>CAPÍTULO IX.</b>			
<b>CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.</b>			
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	94.600	
2.º	Para dotes de doncellas.	880	
3.º	Misas.	704.200	
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	250	
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.	3.520.300	3.449.100
<b>CAPÍTULO X.</b>			
<b>CULTO Y CLERO.</b>			
1.º	Funciones de iglesia.	400	
2.º	Honorarios de los capellanes.	1.150	
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	500	1.550
	<i>Suma y sigue.</i>		193.381.400



Artículos.		ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>		195.381.400
	<b>CAPÍTULO XI.</b>		
	<b>GASTOS GENERALES.</b>		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	2.800	
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	79.484.900	
3.º	Para los de arrendamiento de edificios.	18.800	
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	6.500	
5.º	Adehalas de acogidos.	900	
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo.	300	
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	800	
			109.584.900
	<b>CAPÍTULO XII.</b>		
	<b>RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.</b>		
Único.	Para el pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun		
			304.766
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b>		
			304.766
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		
	<b>CAPÍTULO I.</b>		
	<b>FINCAS Y RENTAS PROPIAS.</b>		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.	220	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.	14.889.422	
3.º	Por el de consignaciones del Estado.	,	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.	,	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 4.º de Mayo de 1855.	,	
			15.109.422
	<b>CAPÍTULO II.</b>		
	<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>		
1.º	Del producto de manufacturas.	12.000	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	200	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	600	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	16.611.678	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	57.512	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	2.000	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	100	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	200	
9.º	Idem de entierros.	2.300	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	1.850	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado, segun Real orden de 29 de Agosto de 1864.	5.000	
			78.373.678
	<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		211.282.900
	<i>Suma y sigue.</i>		304.766



Artículos.			ESCUDOS.
	Suma anterior.		304.766
	CAPITULO III.		
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.		
1.º	Por existencias en caja en	segun	
	el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.		
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun	la adjunta relacion	
	núm.		
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion	practicada en	
4.º	Idem de años precedentes al último anterior que no constan en la liquida-	cion de	
	TOTAL DE INGRESOS.		304.766
	RESUMEN.		
	GASTOS.		304.766
	INGRESOS.		304.766
		Iguar.	
	Madrid, 1.º de Junio de 1866.—Marqués de San Saturnino.—Aprobado por la Junta en sesion de este dia.—Estéban Almiñana, Secretario.		

Artículos.			ESCUDOS.
	CAPITULO IV.		
	REPARACIONES Y CONSERVACION DE LAS OBRAS.		
1.º	Por el sueldo de los de medicina.		
2.º	Idem de los de Cirujia.		
3.º	Idem de los de Farmacia.		
4.º	Idem de practicas.		
	CAPITULO V.		
	HONORARIOS Y SERVICIOS.		
1.º	Honorarios de edificacion.		
2.º	Idem de mas de facturas.		
3.º	Idem de arrendos ó ordenanzas, segun relacion núm. 1.º		
	CAPITULO VI.		
	RENTAS.		
1.º	Por el sueldo del Acta, segun relacion núm. 2.º		
2.º	Idem de empujes y subvenciones, idem.		
3.º	Idem del secretario ó administrador y recaudador.		
	Suma y sigue.		

## PRESUPUESTO de la Administracion central de la Junta Municipal de Beneficencia para el ejercicio del año económico de 1866 á 67.

Artículos.	ESCUDOS.
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>	
<b>CAPÍTULO I.</b>	
VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos. . . . .
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . .
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad. . . . .
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades. . . . .
5.º	Combustible y alumbrado. . . . .
6.º	Utensilio. . . . .
	500 500
	600
<b>CAPÍTULO II.</b>	
BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. . . . .
	»
<b>CAPÍTULO III.</b>	
CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas. . . . .
2.º	Idem id. y construccion de vestuario. . . . .
3.º	Idem de efectos de cocina. . . . .
	» » »
	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>	
FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. . . . .
2.º	Idem de los de Cirujia. . . . .
3.º	Idem de los de Farmacia. . . . .
4.º	Idem de practicantes. . . . .
	» » » »
	»
<b>CAPÍTULO V.</b>	
ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros. . . . .
2.º	Idem de amas de lactancias. . . . .
3.º	Idem de sirvientes ú ordenanzas, segun relacion núm. 1.º. . . . .
	» » 842
	842
<b>CAPÍTULO VI.</b>	
EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe, segun relacion núm. 2. . . . .
2.º	Idem de empleados y subalternos, id. id. . . . .
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador. . . . .
	1.800 5.800 »
	7.600
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .
	9.042

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	9.042
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup>	Sueldos de profesores científicos. Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. Idem id. para la academia de música.	» » » »
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup> 5. <sup>o</sup> 6. <sup>o</sup> 7. <sup>o</sup>	Compra de artículos para manufacturas. Sueldo ó asignacion de maestros. Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos. Compra de herramientas y útiles de talleres. Idem de cera para los entierros. Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. Idem de artículos para bordados y labores.	» » » » » » »
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup> 5. <sup>o</sup>	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento, segun relacion núm. 3. Para dotes de doncellas, id. id. Misas, id. id. Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos, id. Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion (Relacion núm. 3).	24'600 880 704'200 250 3.520'500
		5.379'100
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup>	Funciones de iglesia. Honorarios de los capellanes. Gastos y sostenimiento del culto.	» » »
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> 4. <sup>o</sup> 5. <sup>o</sup> 6. <sup>o</sup> 7. <sup>o</sup>	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. (Relacion núm. 4). Para los de arrendamiento de edificio. Gastos de escritorio é impresiones y libros. (Relacion núm. 5). Adehalas de acogidos. Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	» 3.000 4.100 4.400 » » 5.500
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
		19.921'100
<b>TOTAL DE GASTOS.</b>		19.921'100

Artículos.		ESCUDOS.	Centimos.
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<b>FINCAS Y RENTAS PROPIAS.</b>			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos, según relación núm. 1.º . . .	220	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco, id. núm. 2.º . . .	14.889.422	
3.º	Por el de consignaciones del Estado. . . . .	»	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas. . . . .	»	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855. . . . .	»	
		<b>15.109.422</b>	
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>			
1.º	Del producto de manufacturas. . . . .	»	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos. . . . .	»	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos. . . . .	»	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas. . . . .	4.811.678	
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario. . . . .	»	
6.º	Del producto del puente de San Isidro. . . . .	»	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías. . . . .	»	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias. . . . .	»	
9.º	Idem de entierros. . . . .	»	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto. . . . .	»	
		<b>4.811.678</b>	
<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>			
11.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<b>RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.</b>			
1.º	Por existencias en caja en . . . . . según	»	
2.º	el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm. . . . .	»	
3.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, según la adjunta relación núm. . . . .	»	
4.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidación practicada en . . . . .	»	
	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidación de . . . . .	»	
		<b>19.921.400</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>		<b>19.921.400</b>	
<b>RESUMEN.</b>			
	<b>GASTOS..</b> . . . .	19.921.400	
	<b>INGRESOS.</b> . . . .	19.921.400	
		<u>Igual.</u>	
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Marqués de San Saturnino.</i>			

19.921.400

TOTAL DE GASTOS

RELACION NÚM. 1.º—Honorarios de los ordenanzas de la Secretaría de la Junta é Inspeccion del Cuerpo Facultativo.		ESCUDOS.	
<b>PARA LA SECRETARÍA.</b>			
1	Con la dotacion de.	500	
1	Con id. de.	250	550
1	Para la Inspeccion del Cuerpo Facultativo, con 800 milésimas diarias.		292
3	<b>TOTAL.</b>		842
Madrid, 31 de Enero de 1866.—San Saturnino.			
RELACION NÚM. 2.º—Sueldos de los empleados de la Secretaría y Contaduría de la Junta.			
<b>EMPLEADOS.</b>			
	Secretario.		1.800
	Oficial 1.º.	1.400	
	Id. 2.º.	1.000	
	Auxiliar 1.º.	800	
	Id. 2.º.	800	
	Id. 3.º.	700	
	Escribiente 1.º.	400	
	Id. 2.º.	400	
	<b>TOTAL.</b>		5.500
<b>SUBALTERNOS.</b>			
	Portero.		300
	<b>TOTAL.</b>		7.600
Madrid, 31 de Enero de 1866.—San Saturnino.			
RELACION NÚM. 3.º—De las cargas que tienen las memorias que administra la Junta.			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
<i>Contribuciones y seguros.</i>			
	De la casa callejon de Leganitos entre los números 11 y 15.	16	
	Del censo de 400 rs. de la casa calle del Olivar, núm. 47.	6.600	
	Por el seguro de la casa calle de Leganitos.	2	
	<b>TOTAL.</b>		24.600
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
<i>Para dote de doncellas.</i>			
	D. Francisco Fernando de Aramburu. . . . . 4 dotes á 100 escudos.	400	
	D. Antonio Frutos Seseña. . . . . 3 id. á 50 id.	150	
	D. Claudio de Cos. . . . . 6 id. á 55 id.	330	
	<b>TOTAL.</b>		880
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
<i>Misas.</i>			
<i>Diputacion.</i>			
	D. Antonio Martinez Astudillo. . . . . Para misas y aniversarios.	110.800	
	D. Simon Fernandez Molinillo. . . . . Misas.	140	
	D. Antonio del Valle San Roman. . . . . Misas con aniversario y responso.	25.200	
		41.600	
	6 id. cantadas.	24.200	
	22 id. rezadas.	22	
	D. José Antonio San Roman. . . . . 300 misas con aniversario y tumulacion.	309.600	
	D. Claudio de Cos. . . . . Misas.	50.800	
	<b>TOTAL.</b>		704.200
	<b>Suma y sigue.</b>		1.608.800

		ESCUDOS.	
		<i>Suma anterior.</i>	1.608'800
		<b>ARTÍCULO 4.º</b>	
		<i>Limosnas.</i>	
	<i>Diputacion.</i>	Para las de los parientes pobres de los fundadores. . . . .	250
			250
		<b>ARTÍCULO 5.º</b>	
		<i>Consignaciones á favor de otros objetos segun fundaciones.</i>	
	<i>Diputacion.</i>	52 manifiestos en la parroquia de San Sebastian. . . . .	561'600
		Pension á D. <sup>a</sup> Juana Gomez. . . . .	109'500
	D. Ignacio Ortiz Moncada. . . . .	Dotacion de un capellan cumplidor de esta memoria. . . . .	500
		Funcion á san Ignacio. . . . .	40
		Prebendas para dar estudios á parientes pobres. . . . .	789'600
		Id. para tomar estado id. id. . . . .	789'600
		Gastos de las memorias segun cláusulas. . . . .	320
		Honorarios al letrado en el pleito con las familias de los Padillas y Aguados sobre adjudicacion del patronato. . . . .	100
		Id. sobre derechos en autos de adjudicacion de id. . . . .	100
	D. Francisco Fernando Aramburu. . . . .	Asignacion al portero de la Junta. . . . .	100
		Funcion á san Francisco. . . . .	20
		Id. á san Fernando. . . . .	20
	D. José Martinez Astudillo. . . . .	Legado á sus parientes. . . . .	220
	D. Antonio del Valle San Roman. . . . .	Una lámpara ardiendo dia y noche en la parroquia de San Lorenzo. . . . .	50
			3.520'300
		<b>TOTAL.</b>	<b>5.379'400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>San Saturnino.</i>			
RELACION NÚM. 4.º— <i>De lo que se presupone para gastos imprevistos, calamidades, y para recompensar acciones.</i>			
		Para imprevistos y calamidades. . . . .	1.800
		Para recompensar acciones virtuosas de los necesitados. . . . .	1.200
			3.000
		<b>TOTAL</b>	<b>3.000</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>San Saturnino.</i>			
RELACION NÚM. 5.º— <i>Del material para escritorio é impresiones de las dependencias de la Junta.</i>			
		Para los gastos de la Secretaría, Contaduría é Inspeccion del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal. . . . .	1.000
		Para id. del depositario, quiebra de moneda y demas. . . . .	400
			1.400
		<b>TOTAL.</b>	<b>1.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>San Saturnino.</i>			

RELACION NÚM. 1.º— *De los productos de fincas y censos que administra esta Junta.*

Por alquiler de la casa callejon de Leganitos, entre los números 11 y 13.  
Censo de 1.600 escudos de principal, 2 1/2 por 100 de réditos, de la casa calle del Oliv-  
var, núm. 47.

TOTAL.

ESCUDOS.	
180	
40	220
. . . . .	220

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*San Saturnino.*

NÚMERO de DOCUMENTOS.	SÉRIE.	RELACION NÚM. 2.º— <i>Intereses de efectos públicos.</i>	CAPITAL NOMINAL. — Escudos.	TOTAL. — Escudos.	INTERESES. — Escudos.
<i>Deuda consolidada del 3 por 100.</i>					
1		Inscripcion núm. 2.051. . . . .	1.999		
1		Id. núm. 2.454. . . . .	10.000		
1		Id. núm. 25.570. . . . .	610.066		
9 Títulos.	A	12.617 al 12.625. . . . .	900		
7 Id.	C	1.673, 2.458 al 2.442 y 4.007. . . . .	4.200		
14 Id.	E	2.995 al 5.001 y 58.786 á 58.790. . . . .	67.200	84.909,066	2.547.271
<i>Deuda diferida.</i>					
1		Inscripcion núm. 1. . . . .	200.954.040		
1		Id. núm. 175. . . . .	8.900		
1		Id. núm. 788. . . . .	5.000		
14 Títulos.	A	1.155, 1.156, 2.085, 4.975, 5.109, 16.204, 17.002, 21.588, 21.589, 22.280, 22.554, 22.558, 22.559 y 22.569. . . . .	5.600		
14 Id.	B	17.537, 1.764, 5.087, 4.409, 7.741, 7.420, 9.514 al 9.520. . . . .	16.800		
8 Id.	C	1.497, 5.998, 11.505, 12.250, 13.545, al 13.547, 13.728. . . . .	19.200		
25 Id.	D	1.527, 5.511, 6.554 al 6.559, 7.445 al 7.455, 16.953, 31.949 al 31.951, 42.607 y 42.608. . . . .	120.000	374.454.040	9.561.551
<i>Acciones del Banco de España.</i>					
4		Inscripciones.—Por el dividendo de utilidades que reparte el Banco, al respecto del 12 por 100 del capital de 40 acciones, á 200 escudos. . . . .			960
3		Inscripciones de deuda Municipal núms. 466, 1.658 y 1.659. . . . .	852		20.800
		Renta de la memoria de D. Antonio San Roman. . . . .			2.000
104		TOTAL. . . . .			14.889,422

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*San Saturnino.*

## HOSPITALIDAD DOMICILIARIA.

**PRESUPUESTOS de los distritos para el año económico de 1866 á 67.**

### RESÚMEN.

		GASTOS.	INGRESOS.	DÉFICIT.
1.º Distrito..	. . . . .	38.603	6.433'333	32.169'667
2.º Id.	. . . . .	29.303	7.633'333	21.669'667
3.º Id.	. . . . .	33.801'900	1.483'333	32.318'567
4.º Id.	. . . . .	32.137	3.633'333	28.503'667
5.º Id.	. . . . .	35.405	10.345'334	25.059'666
6.º Id.	. . . . .	29.603	12.433'334	17.169'666
<b>TOTAL.</b>	<b>. . . . .</b>	<b>198.852'900</b>	<b>41.962</b>	<b>156.890'900</b>



1866 A 1867.

## CASAS DE SOCORRO

### DE LOS DISTRITOS DE BENEFICENCIA MUNICIPAL DE MADRID.

Estos Establecimientos fueron fundados por la Junta Municipal de Beneficencia, con el objeto de socorrer instantáneamente los accidentes ocurridos en la capital, siendo al mismo tiempo el centro de la Beneficencia domiciliaria del Distrito: su direccion y administracion inmediata está á cargo de la Junta del Distrito, por el artículo 24 del Reglamento de 27 de Agosto de 1858, como subalterna de la Municipal, que es la principal encargada en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento y en el general para la ejecucion de la Ley de 20 de Junio de 1849.

### RESÚMEN

#### DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS É INGRESOS DE LOS SEIS DISTRITOS.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	.
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	.
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	.
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	.
5.º	Combustible y alumbrado.	.
6.º	Utensilio.	.
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	.
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	.
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	.
3.º	Idem de efectos de cocina.	.
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina.	57.400
2.º	Idem de los de Cirugia.	12.200
3.º	Idem de los de Farmacia.	4.818
4.º	Idem de practicantes.	74.418
	<i>Suma y sigue.</i>	74.418

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior.	74.418
<b>CAPÍTULO V.</b>		
ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros.	2.100
2.º	Idem de amas de lactancias.	»
3.º	Idem de sirvientes.	10.250
		12.350
<b>CAPÍTULO VI.</b>		
EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo de los Jefes.	4.200
2.º	Idem de empleados y subalternos.	10.200
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	»
		14.400
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
	Suma y sigue.	101.168

Artículos.		ESCUDOS.	Artículos.
	<i>Suma anterior.</i> . . . . .		101.168
	<b>CAPÍTULO XI.</b> GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . .	800	
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	75.284'900	
3.º	Para los de arrendamientos de edificios. . . . .	16.300	
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	4.600	
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .		
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .		
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	700	
			97.684'900
	<b>CAPÍTULO XII.</b> RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun . . . . .		
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . . .		198.852'900
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		
	<b>CAPÍTULO I.</b> FINCAS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos. . . . .	"	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco. . . . .	"	
3.º	Por el de consignaciones del Estado. . . . .	"	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas. . . . .	"	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855. . . . .	"	
	<b>CAPÍTULO II.</b> INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas. . . . .	"	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos. . . . .	"	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos. . . . .	"	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas. . . . .	6.800	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario. . . . .	29.512	
6.º	Del producto del puente de San Isidro. . . . .	"	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías. . . . .	"	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias. . . . .	"	
9.º	Idem de entierros. . . . .	"	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto. . . . .	650	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado. . . . .	5.000	
			41.962
	<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios. . . . .		156.890'900
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .		198.852'900

Artículos.		ESCUDOS.
	<i>Suma anterior.</i> . . . . .	198.852'900
<b>CAPÍTULO III.</b>		
<b>RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.</b>		
1.º	Por existencias en caja en . . . . . segun el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.	
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.	
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en	
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de	
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . . .	198.852'900
<b>RESUMEN.</b>		
	GASTOS. . . . .	198.852'900
	INGRESOS.. . . .	198.852'900
		<u>Igual.</u>
Madrid, 1.º de Junio de 1866.— <i>San Saturnino.</i>		

Artículos.		ESCUDOS.
<b>CAPÍTULO I.</b>		
<b>INGRESOS Y RENTAS PROPIAS.</b>		
1.º	Por el producto de las buens propias y sus censos.	
2.º	Por el de la renta consuntiva, dilacion y acciones del Banco.	
3.º	Por el de las consignaciones del Estado.	
4.º	Por el de las pensiones sobre buens eclesiasticas.	
5.º	Por el de 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las con- tadurias recaudadas por las buens y bienes propios del Establecimiento, segun orden de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1856.	
<b>CAPÍTULO II.</b>		
<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>		
1.º	Del producto de manufacturas.	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	
3.º	Idem de las estancias que suministran los enteros á recogerlos.	
4.º	Idem de donaciones, legados é limosnas.	
5.º	De la suscripcion voluntaria de S. M. corporaciones y hermandades.	
6.º	Del producto del puente de San Pedro.	
7.º	Idem de acciones de lotes y fortunas.	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	
9.º	Idem de entenas.	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado.	
<b>SUPLENTO DE FONDOS.</b>		
12.º	Subvencion de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.	
	<i>Suma y sigue.</i>	198.852'900

## 1866 A 1867.

### CASA DE SOCORRO DEL PRIMER DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos. . . . .	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . .	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad. . . . .	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades. . . . .	
5.º	Combustible y alumbrado. . . . .	
6.º	Utensilio. . . . .	
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.. . . .	
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas. . . . .	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario. . . . .	
3.º	Idem de efectos de cocina. . . . .	
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º). . . . .	11.200
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.) . . . . .	2.700
3.º	Idem de los de Farmacia. . . . .	803
4.º	Idem de practicantes. (Id.) . . . . .	803
		<b>14.703</b>
	<b>CAPÍTULO V.</b>	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º). . . . .	350
2.º	Idem de amas de lactancias. . . . .	
3.º	Idem de sirvientes. (Id. núm. 3.º) . . . . .	1.750
		<b>2.100</b>
	<b>CAPÍTULO VI.</b>	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 4.º). . . . .	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. . . . .	1.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador. . . . .	
		<b>2.400</b>
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<b>19.203</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior. . . . .	19.203
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos. . . . .	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. . . . .	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. . . . .	»
4.º	Idem id. para la academia de música. . . . .	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas. . . . .	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros. . . . .	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos. . . . .	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . .	»
5.º	Idem de cera para los entierros. . . . .	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . .	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores. . . . .	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento. . . . .	»
2.º	Para dotes de doncellas. . . . .	»
3.º	Misas. . . . .	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . .	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion. . . . .	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia. . . . .	»
2.º	Honorarios de los capellanes. . . . .	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto. . . . .	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . .	100
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	15.500
3.º	Para los de arrendamiento de edificio. . . . .	3.000
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	700
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	100
		19.400
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b>	<b>38.603</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		
<b>CAPÍTULO I.</b>		
FINCAS Y RENTAS PROPIAS.		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos. . . . .	»
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco. . . . .	»
3.º	Por el de consignaciones del Estado. . . . .	»
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas. . . . .	»
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855. . . . .	»
<b>CAPÍTULO II.</b>		
INGRESOS EVENTUALES.		
1.º	Del producto de manufacturas. . . . .	»
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos. . . . .	»
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos. . . . .	»
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas. . . . .	1.200
5.º	De la suscricion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario. . . . .	4.200
6.º	Del producto del puente de San Isidro. . . . .	»
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías. . . . .	»
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias. . . . .	»
9.º	Idem de entierros. . . . .	»
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto. . . . .	200
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado. . . . .	855'555
		<b>6.455'555</b>
SUPLEMENTO DE FONDOS.		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios. . . . .	52.169'667
<b>CAPÍTULO III.</b>		
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.		
1.º	Por existencias en caja en <span style="float: right;">segun el acta de arqueo</span> cuya copia se acompaña con el núm. . . . .	»
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm. . . . .	»
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en . . . . .	»
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de . . . . .	»
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . .	<b>58.603</b>
<b>RESUMEN.</b>		
	GASTOS. . . . .	58.603
	INGRESOS. . . . .	58.603
		<u>Igual.</u>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>Fernando Alvarez del Rio.</i>		

		ESCUDOS.	
<b>RELACION NÚM. 1.º</b>			
<b>CAPÍTULO 4.º—Sueldos de facultativos.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Jefe facultativo con 1.200 escudos anuales.	1.200	
2	Médicos primeros á 1.000 id. id.	2.000	
7	Idem segundos á 800 id. id.	5.600	
	Secretario del cuerpo facultativo con 200 id. id.	200	
1	Médico supernumerario, encargado de la sucursal, con 800 id. id.	800	
5	Idem supernumerarios á 400 id. id.	1.200	
1	Idem especialista con 200 id. id.	200	
			11.200
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
4	Cirujanos segundos con 400 id. id.	1.600	
1	Idem supernumerario, encargado de la sucursal, con 500 id. id.	500	
2	Idem supernumerarios á 500 id. id.	600	
			2.700
<b>ARTÍCULO 4.º</b>			
1	Practicante primero con 458 id. id.	458	
1	Idem segundo con 365 id. id.	365	
			805
	<b>TOTAL.</b>		<b>14.705</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>Fernando Alvarez del Rio.</i>			
<b>RELACION NÚM. 2.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º—Honorarios de enfermeros.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Enfermero con.	250	
1	Enfermera con.	100	
			350
	<b>TOTAL.</b>		<b>350</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>Fernando Alvarez del Rio.</i>			
<b>RELACION NÚM. 3.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º—Honorarios de sirvientes.</b>			
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
7	Dependientes ú ordenanzas á 250 escudos anuales.	1.750	
			1.750
	<b>TOTAL.</b>		<b>1.750</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>Fernando Alvarez del Rio.</i>			
<b>RELACION NÚM. 4.º</b>			
<b>CAPÍTULO 6.º—Sueldos de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Comisario con 700 escudos anuales.	700	
1	Oficial de comisaría con 500 id. id.	500	
3	Escribientes á 400 id. id.	1.200	
			2.400
	<b>TOTAL.</b>		<b>2.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>Fernando Alvarez del Rio.</i>			



1866 á 1867.

## CASA DE SOCORRO DEL SEGUNDO DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutención de acogidos. . . . .	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . .	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad. . . . .	
4.º	Extraordinarios los días de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades. . . . .	
5.º	Combustible y alumbrado. . . . .	
6.º	Utensilio. . . . .	
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. . . . .	
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas. . . . .	»
2.º	Idem id. y construccion de vestuario. . . . .	»
3.º	Idem de efectos de cocina. . . . .	»
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º). . . . .	8.800
2.º	Idem de los de Cirugía, (Id.) . . . . .	2.000
3.º	Idem de los de Farmacia. . . . .	»
4.º	Idem de practicantes, (Id.) . . . . .	805
		<b>11.605</b>
	<b>CAPÍTULO V.</b>	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º). . . . .	350
2.º	Idem de amas de lactancias. . . . .	»
3.º	Idem de sirvientes. (Id. núm. 3.º). . . . .	1.750
		<b>2.100</b>
	<b>CAPÍTULO VI.</b>	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 4.º). . . . .	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.) . . . . .	4.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador. . . . .	»
		<b>2.400</b>
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<b>16.105</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i>	46.103
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos.	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas.	»
4.º	Idem id. para la academia de música.	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas.	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros.	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres.	»
5.º	Idem de cera para los entierros.	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias.	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores.	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento.	»
2.º	Para dotes de doncellas.	»
3.º	Misas.	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion.	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia.	»
2.º	Honorarios de los capellanes.	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto.	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.	»
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios.	10.000
3.º	Para los de arrendamiento de edificio.	2.400
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros.	600
5.º	Adehalas de acogidos.	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo.	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos.	200
		13.200
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b>	29.303

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.
<b>CAPÍTULO I.</b>			
FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos. . . . .		
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.. . . .		
3.º	Por el de consignaciones del Estado. . . . .		
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas. . . . .		
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del Establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855. . . . .		
<b>CAPÍTULO II.</b>			
INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas. . . . .		
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos. . . . .		
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos. . . . .		
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas. . . . .	800	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.. . . .	6.000	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.. . . . .		
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías. . . . .		
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias. . . . .		
9.º	Idem de entierros.. . . . .		
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto. . . . .		
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado. . . . .	833'555	
			7.633'555
SUPLEMENTO DE FONDOS.			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios. . . . .		21.669'667
<b>CAPÍTULO III.</b>			
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en . . . . . segun el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm. . . . .		
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm. . . . .		
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en . . . . .		
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de . . . . .		
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . . .		<b>29.505</b>
<b>RESUMEN.</b>			
	GASTOS. . . . .	29.505	
	INGRESOS.. . . .	29.505	
		<u>Igual.</u>	
Madrid, 31 de Enero de 1866.—Isidoro Mata.			

		ESCUDOS.	
<b>RELACION NÚM. 1.º</b>			
<b>CAPÍTULO 4.º— Sueldos de facultativos.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Jefe facultativo con 1.200 escudos anuales.	1.200	
1	Médico de la clase de primeros con 1.000 escudos anuales.	1.000	
6	Idem de la clase de segundos con 800 escudos anuales.	4.800	
1	Idem supernumerario encargado de la sucursal, con 800 escudos.	800	
2	Idem supernumerarios á 400 escudos.	800	
1	Especialista con la gratificación de 200 escudos.	200	8.800
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
5	Cirujanos segundos á 400 escudos anuales.	1.200	
1	Idem encargado de la sucursal con 500 escudos.	500	
1	Idem supernumerario con 300 escudos.	300	2.000
<b>ARTÍCULO 4.º</b>			
1	Practicante primero con 458 escudos anuales.	458	
1	Idem segundo con 365 escudos.	365	803
<b>TOTAL.</b>			<b>11.603</b>
Madrid, 31 de Enero 1866. — <i>Isidoro Mata.</i>			
<b>RELACION NÚM. 2.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para honorarios de enfermeros.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Enfermero con 250 escudos anuales.	250	
1	Enfermera con 100 escudos anuales.	100	350
<b>TOTAL.</b>			<b>350</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866. — <i>Isidoro Mata.</i>			
<b>RELACION NÚM. 3.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para honorarios de sirvientes.</b>			
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
7	Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camillas, correr hojas, pliegos, portería, y sucursal, á 250 escudos anuales.	1.750	1.750
<b>TOTAL.</b>			<b>1.750</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866. — <i>Isidoro Mata.</i>			
<b>RELACION NÚM. 4.º</b>			
<b>CAPÍTULO 6.º— Para sueldos de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1	Comisario con 700 escudos anuales.	700	
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1	Oficial de la comisaría con 500 escudos anuales.	500	
3	Escribientes con 400 escudos anuales.	1.200	2.400
<b>TOTAL.</b>			<b>2.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866. — <i>Isidoro Mata.</i>			

1866 A 1867.

**CASA DE SOCORRO DEL TERCER DISTRITO.**

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	ESCUDOS.
<b>CAPÍTULO I.</b>		
<b>VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.</b>		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan de este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Combustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
<b>CAPÍTULO II.</b>		
<b>BOTICA.</b>		
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
<b>CAPÍTULO III.</b>		
<b>CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.</b>		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	
3.º	Idem de efectos de cocina.	
<b>CAPÍTULO IV.</b>		
<b>FACULTATIVOS.</b>		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º).	10.200
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.)	2.000
3.º	Idem de los de Farmacia. (Id.)	»
4.º	Idem de practicantes. (Id.)	803
		<b>13.003</b>
<b>CAPÍTULO V.</b>		
<b>ENFERMEROS Y SIRVIENTES.</b>		
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º).	350
2.º	Idem de amas de lactancias. (Id.)	»
3.º	Idem de sirvientes. (Id.)	1.750
		<b>2.100</b>
<b>CAPÍTULO VI.</b>		
<b>EMPLEADOS.</b>		
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 3.º).	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.)	1.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	»
		<b>2.400</b>
	<i>Suma y sigue.</i>	<b>17.503</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior. . . . .	17.503
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos. . . . .	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. . . . .	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. . . . .	»
4.º	Idem id. para la academia de música. . . . .	»
<b>CAPÍTULO VIII:</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas. . . . .	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros. . . . .	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos. . . . .	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . .	»
5.º	Idem de cera para los entierros. . . . .	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . .	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores. . . . .	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento. . . . .	»
2.º	Para dotes de doncellas. . . . .	»
3.º	Misas. . . . .	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . .	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion. . . . .	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia. . . . .	»
2.º	Honorarios de los capellanes. . . . .	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto. . . . .	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . .	200
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	12.198'900
3.º	Para los de arrendamiento de edificio. . . . .	5.000
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	800
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	400
		16.298'900
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b>	55.801'900

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>		
	<b>FINCAS Y RENTAS PROPIAS.</b>		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.	»	
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.	»	
3.º	Por el de consignaciones del Estado.	»	
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.	»	
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.	»	
	<b>CAPÍTULO II.</b>		
	<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>		
1.º	Del producto de manufacturas.	»	
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.	»	
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.	»	
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	200	
5.º	De la suscripción voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.	400	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.	»	
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.	»	
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.	»	
9.º	Idem de entierros.	»	
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.	50	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado.	835'333	1.485'333
	<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.	»	52.518'567
	<b>CAPÍTULO III.</b>		
	<b>RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.</b>		
1.º	Por existencias en caja en . . . . . según el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.	»	
2.º	Por reintegro de pagos indebidos y otros conceptos, según la adjunta relacion núm.	»	
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en	»	
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de	»	
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>		<b>33.801'900</b>
	<b>RESUMEN.</b>		
	GASTOS. . . . .	33.801'900	
	INGRESOS. . . . .	33.801'900	
		<u>Igual.</u>	
	Madrid, 31 de Enero de 1866.—Manuel de la Torre y Rauri.		

		ESCUDOS.	
<b>RELACION NÚM. 1.º</b>			
<b>CAPÍTULO 4.º—Sueldo de facultativos.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Jefe facultativo con el sueldo anual de. . . . .		1.000	
Por su gratificación como tal jefe, á 200 escudos anuales. . . . .		200	
3 Médicos de primera clase á 1.000 escudos anuales cada uno. . . . .		3.200	
3 Idem de segunda á 800 id. id. . . . .		4.000	
1 Idem supernumerario, encargado de la sucursal con. . . . .		800	
3 Idem á 400 escudos anuales cada uno. . . . .		1.200	
			10.200
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
3 Cirujanos de segunda clase á 400 escudos anuales. . . . .		1.200	
1 Idem supernumerario, encargado de la sucursal con. . . . .		500	
1 Idem idem con. . . . .		500	
			2.000
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
1 Practicante primero con 1.200 escudo diario. . . . .		458	
1 Idem segundo con 1 escudo diario id. . . . .		365	
			803
	<b>TOTAL.</b>		<b>13.003</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			
<b>RELACION NÚM. 2.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º—Para sueldo de enfermeros y sirvientes.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Enfermero á 250 escudos anuales. . . . .		250	
1 Enfermera á 100 id. id. . . . .		100	
			350
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
5 Camilleros ordenanzas á 250 escudos anuales cada uno. . . . .		1.250	
2 Ordenanzas, uno para la Casa de socorro y otro para la sucursal de las Peñuelas, á 250 id. id. id. . . . .		500	
			1.750
	<b>TOTAL.</b>		<b>2.100</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			
<b>RELACION NÚM. 3.º</b>			
<b>CAPÍTULO 6.º—Para sueldos de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Comisario jefe del establecimiento con 700 escudos anuales. . . . .			700
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1 Oficial de comisaría con 500 id. id. . . . .		500	
3 Escribientes á 400 id. id. . . . .		1.200	
			1.700
	<b>TOTAL.</b>		<b>2.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			



1866 A 1867.

## CASA DE SOCORRO DEL CUARTO DISTRITO.

Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.		ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>		
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.		
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.		
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.		
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.		
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.		
5.º	Combustible y alumbrado.		
6.º	Utensilio.		
	<b>CAPÍTULO II.</b>		
	BOTICA.		
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.		
	<b>CAPÍTULO III.</b>		
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.		
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas..		
2.º	Idem id. y construccion de vestuario..		
3.º	Idem de efectos de cocina.		
	<b>CAPÍTULO IV.</b>		
	FACULTATIVOS.		
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º).	10.000	
2.º	Idem de los de Cirugia. (Id.)	2.500	
3.º	Idem de los de Farmacia.	805	
4.º	Idem de practicantes. (Id.)		13.505
	<b>CAPÍTULO V.</b>		
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.		
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º).	350	
2.º	Idem de amas de lactancias.	1.750	
3.º	Idem de sirvientes. (Id. núm. 3.º).		2.100
	<b>CAPÍTULO VI.</b>		
	EMPLEADOS.		
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 4.º).	700	
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.)	1.700	
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.		2.400
			17.805
		Suma y sigue.	17.805

Artículos.	ESCUDOS.	
	<i>Suma anterior.</i> . . . . .	17.803
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
<b>SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.</b>		
1.º	Sueldos de profesores científicos. . . . .	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. . . . .	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. . . . .	»
4.º	Idem id. para la academia de música. . . . .	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
<b>GASTOS REPRODUCTIVOS.</b>		
1.º	Compra de artículos para manufacturas. . . . .	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros. . . . .	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos. . . . .	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . .	»
5.º	Idem de cera para los entierros. . . . .	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . .	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores. . . . .	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
<b>CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.</b>		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento. . . . .	»
2.º	Para dotes de doncellas. . . . .	»
3.º	Misas. . . . .	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . .	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros Establecimientos ú objetos, segun fundacion. . . . .	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
<b>CULTO Y CLERO.</b>		
1.º	Funciones de iglesia. . . . .	»
2.º	Honorarios de los capellanes. . . . .	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto. . . . .	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
<b>GASTOS GENERALES.</b>		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . .	200
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	10.454
3.º	Para los de arrendamiento de edificio. . . . .	2.800
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	800
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	100
		<b>14.334</b>
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
<b>RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.</b>		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . . .		<b>32.157</b>

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.	
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>			
	<b>CAPÍTULO I.</b>			
	FINCAS Y RENTAS PROPIAS.			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.			
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.			
3.º	Por el de consignaciones del Estado.			
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.			
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.			
	<b>CAPÍTULO II.</b>			
	INGRESOS EVENTUALES.			
1.º	Del producto de manufacturas.			
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos..			
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.			
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.		800	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.		2.000	
6.º	Del producto del puente de San Isidro..			
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.			
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.			
9.º	Idem de entierros..			
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.			
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado.		833'333	3.633'333
	SUPLEMENTO DE FONDOS.			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.			28.503'667
	<b>CAPÍTULO III.</b>			
	RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.			
1.º	Por existencias en caja en <span style="float:right">segun</span> el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el núm.			
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.			
3.º	Por créditos pendientes de cobro con arreglo á la liquidacion practicada en			
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de			
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>			
				32.137
	<b>RESUMEN.</b>			
	GASTOS..		32.137	
	INGRESOS.		32.137	
			<u>Igual.</u>	
	Madrid, 31 de Enero de 1866.—Manuel de la Torre y Rauri.			

		ESCUDOS.	
<b>RELACION NÚM. 1.º</b>			
<b>CAPÍTULO 4.º— Para sueldos de facultativos.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Jefe facultativo, Médico de primera clase, con. . . . .		1.200	
1 Médico primero con el sueldo de. . . . .		1.000	
7 Idem segundos á 800 escudos anuales cada uno. . . . .		5.600	
4 Idem supernumerario, encargado de la sucursal, con. . . . .		800	
5 Idem con la gratificacion de 400 escudos cada uno. . . . .		1.200	
1 Idem especialista con la idem de. . . . .		200	10.000
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1 Cirujano de primera clase con el sueldo de. . . . .		500	
3 Idem de segunda á 400 escudos anuales cada uno. . . . .		1.200	
1 Idem supernumerario, encargado de la sucursal, con. . . . .		500	
1 Idem idem gratificado con 300 escudos anuales. . . . .		300	2.500
<b>ARTÍCULO 4.º</b>			
1 Practicante primero con. . . . .		458	
1 Idem segundo con. . . . .		365	803
<b>TOTAL.</b>			<b>13.303</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			
<b>RELACION NÚM. 2.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para honorarios de enfermeros.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Enfermero con. . . . .		250	
1 Enfermera con. . . . .		100	350
<b>TOTAL.</b>			<b>350</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			
<b>RELACION NÚM. 3.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para sueldo de sirvientes.</b>			
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
5 Camilleros-ordenanzas para el servicio interior y exterior de la casa á 250 escudos anuales cada uno. . . . .		1.250	
4 Ordenanza con el carácter de auxiliar con. . . . .		250	
1 Idem para la sucursal con. . . . .		250	1.750
<b>TOTAL.</b>			<b>1.750</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			
<b>RELACION NÚM. 4.º</b>			
<b>CAPÍTULO 6.º— Para sueldo de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Comisario con 700 escudos anuales. . . . .			700
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1 Oficial de comisaria con 500 escudos anuales. . . . .		500	
3 Escribientes cada uno á 400 id. id. . . . .		1.200	1.700
<b>TOTAL.</b>			<b>2.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.— <i>Manuel de la Torre y Rauri.</i>			

1866 A 1867.

**CASA DE SOCORRO DEL QUINTO DISTRITO.**

Artículos.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>	ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de acogidos.	
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.	
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad.	
4.º	Extraordinarios los dias de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades.	
5.º	Combustible y alumbrado.	
6.º	Utensilio.	
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	BOTICA.	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.	
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas.	
2.º	Idem id. y construccion de vestuario.	
3.º	Idem de efectos de cocina.	
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	FACULTATIVOS.	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º).	8.800
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.)	1.800
3.º	Idem de los de Farmacia. (Id.)	3
4.º	Idem de practicantes. (Id.)	803
		<b>44.403</b>
	<b>CAPÍTULO V.</b>	
	ENFERMEROS Y SIRVIENTES.	
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º).	350
2.º	Idem de amas de lactancias.	
3.º	Idem de sirvientes. (Idem núm. 3.º).	1.500
		<b>1.850</b>
	<b>CAPÍTULO VI.</b>	
	EMPLEADOS.	
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 4.º).	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.)	1.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador.	3
		<b>2.400</b>
	<i>Suma y sigue.</i>	<b>15.653</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior. . . . .	15.653
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos. . . . .	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. . . . .	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. . . . .	»
4.º	Idem id. para la academia de música. . . . .	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas. . . . .	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros. . . . .	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artisticos. . . . .	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . .	»
5.º	Idem de cera para los entierros. . . . .	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . .	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores. . . . .	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento. . . . .	»
2.º	Para dotes de doncellas. . . . .	»
3.º	Misas. . . . .	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . .	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion. . . . .	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia. . . . .	»
2.º	Honorarios de los capellanes. . . . .	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto. . . . .	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento. . . . .	200
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	16.152
3.º	Para los de arrendamiento de edificio. . . . .	2.400
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	900
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .	»
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	100
		19.752
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . .	<b>33.405</b>

Artículos.	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>		ESCUDOS.
	<b>CAPÍTULO I.</b>		
	<b>FINCAS Y RENTAS PROPIAS.</b>		
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.		
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco..		
3.º	Por el de consignaciones del Estado.		
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.		
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.		
	<b>CAPÍTULO II.</b>		
	<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>		
1.º	Del producto de manufacturas.		
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.		
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.		
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.	800	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario..	8.512	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.		
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.		
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.		
9.º	Idem de entierros.		
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto..	200	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado.	855'354	10.345'354
	<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>		
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.		25.059'666
	<b>CAPÍTULO III.</b>		
	<b>RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.</b>		
1.º	Por existencias en caja en <span style="float:right">segun el acta de arqueo,</span> cuya copia se acompaña con el núm.		
2.º	Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.		
3.º	Por créditos pendientes de cobro; con arreglo á la liquidacion practicada en		
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de		
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>		<b>35.405</b>
	<b>RESUMEN.</b>		
	GASTOS..	35.405	
	INGRESOS..	35.405	
		<u>Igual.</u>	
	Madrid, 31 de Enero de 1866.—José Puig Alvarez.		

ESCUDOS.

**RELACION NÚM. 1.º**

**CAPÍTULO 4.º—Sueldos de facultativos.**

**ARTÍCULO 1.º**

1 Jefe facultativo con 1.200 escudos anuales.	1.200	
4 Médicos primeros á 1.000 escudos anuales cada uno.	4.000	
3 Idem segundos á 800 id. id. id.	2.400	
3 Idem supernumerarios gratificados á 400 id. id. id.	1.200	8.800
<b>ARTÍCULO 2.º</b>		
3 Cirujanos de primera clase á 500 escudos anuales cada uno.	1.500	
1 Idem supernumerario gratificado con 300 id.	300	1.800
<b>ARTÍCULO 4.º</b>		
1 Practicante primero con 438 escudos anuales.	438	
1 Idem id. segundo con 365 id. id.	365	803
<b>TOTAL.</b>		<b>11.403</b>

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*José Puig Alvarez.*

**RELACION NÚM. 2.º**

**CAPÍTULO 5.º—Para sueldos de enfermeros.**

**ARTÍCULO 1.º**

1 Enfermero con 250 escudos anuales.	250	
1 Enfermera con 100 id. id.	100	350
<b>TOTAL.</b>		<b>350</b>

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*José Puig Alvarez.*

**RELACION NÚM. 3.º**

**CAPÍTULO 5.º—Para sueldos de sirvientes.**

**ARTÍCULO 3.º**

6 Dependientes ú ordenanzas para hacer el servicio de camillas, portería y correr hojas y pliegos, á 250 escudos anuales cada uno.	1.500	1.500
<b>TOTAL.</b>		<b>1.500</b>

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*José Puig Alvarez.*

**RELACION NÚM. 4.º**

**CAPÍTULO 6.º—Para sueldos de empleados.**

**ARTÍCULO 1.º**

1 Comisario con 700 escudos anuales.		700
<b>ARTÍCULO 2.º</b>		
1 Oficial comisario con 500 id. id.	500	
3 Escribientes con 400 id. id.	1.200	1.700
<b>TOTAL.</b>		<b>2.400</b>

Madrid, 31 de Enero de 1866.—*José Puig Alvarez.*



1866 A 1867.

**CASA DE SOCORRO DEL SEXTO DISTRITO.**

Artículos.	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>	<b>ESCUDOS.</b>
	<b>CAPÍTULO I.</b>	
	<b>VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.</b>	
1.º	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutención de acogidos. . . . .	4.500
2.º	Idem de dependientes que disfrutan este beneficio. . . . .	2.500
3.º	Idem de las Hermanas de la Caridad. . . . .	2.000
4.º	Extraordinarios los días de SS. MM. y AA., Pascuas y festividades. . . . .	1.000
5.º	Combustible y alumbrado. . . . .	500
6.º	Utensilio. . . . .	500
	<b>CAPÍTULO II.</b>	
	<b>BOTICA.</b>	
Único.	Gastos de compra de medicinas y efectos de botica. . . . .	1.000
	<b>CAPÍTULO III.</b>	
	<b>CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.</b>	
1.º	Reposicion y conservacion de camas y ropas. . . . .	1.000
2.º	Idem id. y construccion de vestuario. . . . .	1.000
3.º	Idem de efectos de cocina. . . . .	1.000
	<b>CAPÍTULO IV.</b>	
	<b>FACULTATIVOS.</b>	
1.º	Por el sueldo de los de Medicina. (Relacion núm. 1.º). . . . .	8.400
2.º	Idem de los de Cirugía. (Id.) . . . . .	1.200
3.º	Idem de los de Farmacia. . . . .	0
4.º	Idem de practicantes. (Id.) . . . . .	803
		<b>10.403</b>
	<b>CAPÍTULO V.</b>	
	<b>ENFERMEROS Y SIRVIENTES.</b>	
1.º	Honorarios de enfermeros. (Relacion núm. 2.º). . . . .	350
2.º	Idem de amas de lactancias. . . . .	0
3.º	Idem de sirvientes. (Idem núm. 3.º). . . . .	1.750
		<b>2.100</b>
	<b>CAPÍTULO VI.</b>	
	<b>EMPLEADOS.</b>	
1.º	Por el sueldo del Jefe. (Relacion núm. 4.º). . . . .	700
2.º	Idem de empleados y subalternos. (Id.) . . . . .	1.700
3.º	Idem del mayordomo ó administrador y recaudador. . . . .	0
		<b>2.400</b>
	<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<b>14.903</b>

Artículos.	ESCUDOS.	
	Suma anterior. . . . .	14.903
<b>CAPÍTULO VII.</b>		
SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.		
1.º	Sueldos de profesores científicos. . . . .	»
2.º	Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios. . . . .	»
3.º	Idem de artículos para la enseñanza de las niñas. . . . .	»
4.º	Idem id. para la academia de música. . . . .	»
<b>CAPÍTULO VIII.</b>		
GASTOS REPRODUCTIVOS.		
1.º	Compra de artículos para manufacturas. . . . .	»
2.º	Sueldo ó asignacion de maestros. . . . .	»
3.º	Jornales ó remuneracion de trabajos artisticos. . . . .	»
4.º	Compra de herramientas y útiles de talleres. . . . .	»
5.º	Idem de cera para los entierros. . . . .	»
6.º	Idem de maderas para el puente de San Isidro y cajones de ferias. . . . .	»
7.º	Idem de artículos para bordados y labores. . . . .	»
<b>CAPÍTULO IX.</b>		
CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.		
1.º	Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del Establecimiento. . . . .	»
2.º	Para dotes de doncellas. . . . .	»
3.º	Misas. . . . .	»
4.º	Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos. . . . .	»
5.º	Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos, segun fundacion. . . . .	»
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CULTO Y CLERO.		
1.º	Funciones de iglesia. . . . .	»
2.º	Honorarios de los capellanes. . . . .	»
3.º	Gastos y sostenimiento del culto. . . . .	»
<b>CAPÍTULO XI.</b>		
GASTOS GENERALES.		
1.º	Para los de reparacion de fincas y acomodamiento.. . . .	400
2.º	Extraordinarios é imprevistos, calamidades y socorros domiciliarios. . . . .	11.000
3.º	Para los de arrendamiento de edificio. . . . .	2.700
4.º	Gastos de escritorio é impresiones y libros. . . . .	800
5.º	Adehalas de acogidos. . . . .	»
6.º	Traslacion de mendigos y de enfermas desde Alcalá, conduccion de efectos y gasto de movimiento para inspeccionar la Junta dicho asilo. . . . .	400
7.º	Compra y conservacion de instrumentos para arsenales quirúrgicos. . . . .	»
		14.700
<b>CAPÍTULO XII.</b>		
RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.		
Único.	Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun	»
	<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . .	29.603

Artículos.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.		ESCUDOS.	
	<b>CAPÍTULO I.</b>			
	<b>FINCAS Y RENTAS PROPIAS.</b>			
1.º	Por el producto de las fincas propias y sus censos.			
2.º	Por el de la renta consolidada, diferida y acciones del Banco.			
3.º	Por el de consignaciones del Estado.			
4.º	Por el de pensiones sobre piezas eclesiásticas.			
5.º	Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios del establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de 1.º de Mayo de 1855.			
	<b>CAPÍTULO II.</b>			
	<b>INGRESOS EVENTUALES.</b>			
1.º	Del producto de manufacturas.			
2.º	Idem de la venta de efectos y artículos.			
3.º	Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos.			
4.º	Idem de donaciones, legados ó limosnas.		5.000	
5.º	De la suscripcion voluntaria de SS. MM., corporaciones y vecindario.		8.400	
6.º	Del producto del puente de San Isidro.			
7.º	Idem de cajones de ferias y romerías.			
8.º	Idem del servicio de sillas de las iglesias.			
9.º	Idem de entierros.			
10.º	Idem de los demas ingresos eventuales no previstos en este presupuesto.		200	
11.º	Subvencion por el presupuesto del Estado.		833'334	12.453'334
	<b>SUPLEMENTO DE FONDOS.</b>			
12.º	Suplemento de fondos para cubrir el déficit como diferencia entre los gastos é ingresos propios.			17.163'666
	<b>CAPÍTULO III.</b>			
	<b>RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.</b>			
1.º	Por existencias en caja en	segun el acta de arqueo		
	cuya copia se acompaña con el núm.			
2.º	Por reintegro de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion núm.			
3.º	Por créditos pendientes de cobro, con arreglo á la liquidacion practicada en			
4.º	Idem de años precedentes al último anterior, que no constan en la liquidacion de			
	<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>			29.603
	<b>RESUMEN.</b>			
	GASTOS.		29.603	
	INGRESOS.		29.603	
			<u>Igual.</u>	
	Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>José Moreno Elorza.</i>			

		ESCUDOS.	
<b>RELACION NÚM. 1.º</b>			
<b>CAPÍTULO 4.º— Para sueldos de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Jefe con 1.200 escudos.		1.200	
3 Médicos de primera clase á 1.000 id.		3.000	
4 Idem de segunda á 800 id.		3.200	
2 Idem supernumerarios á 400 id.		800	
1 Idem especialista de enfermedades de la vista.		200	
			8.400
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1 Cirujano primero con 500 escudos.		500	
1 Idem segundo con 400 id.		400	
1 Idem supernumerario con 300 id.		300	
			1.200
<b>ARTÍCULO 4.º</b>			
1 Practicante primero con 438 id.		438	
1 Idem segundo con 365 id.		365	
			803
<b>TOTAL.</b>			<b>10.403</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>José Moreno Elorza.</i>			
<b>RELACION NÚM. 2.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para sueldos de enfermeros.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Enfermero con 250 escudos.		250	
1 Enfermera con 100 id.		100	
			350
<b>TOTAL.</b>			<b>350</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>José Moreno Elorza.</i>			
<b>RELACION NÚM. 3.º</b>			
<b>CAPÍTULO 5.º— Para sueldo de sirvientes.</b>			
<b>ARTÍCULO 3.º</b>			
5 Camilleros para el servicio interior y exterior del establecimiento á 250 escudos anuales cada uno.		1.250	
2 Ordenanzas auxiliares para el servicio de hojas y partes, á 250 escudos anuales cada uno.		500	
			1.750
<b>TOTAL.</b>			<b>1.750</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>José Moreno Elorza.</i>			
<b>RELACION NÚM. 4.º</b>			
<b>CAPÍTULO 6.º— Para sueldo de empleados.</b>			
<b>ARTÍCULO 1.º</b>			
1 Comisario con 700 escudos anuales.			700
<b>ARTÍCULO 2.º</b>			
1 Oficial de comisaría con 500 escudos anuales.		500	
3 Escribientes cada uno á 400 id. id.		1.200	
			1.700
<b>TOTAL.</b>			<b>2.400</b>
Madrid, 31 de Enero de 1866.—El Presidente, <i>José Moreno Elorza.</i>			